

**RESOLUCIÓN 009-2021**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 120, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)*”;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 688, de 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el “*Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia*”; y, mediante Resolución 072-2020, de 2 de julio de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 747 de 7 de julio de 2020, resolvió el inicio del proceso de selección respectivo;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando CJ-DNTH-2021-0358-M, de 27 de enero de 2021, remitió a la Dirección General el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-028-EE, referente al “*INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 008-2021, de 28 de enero de 2021, resolvió: “*DECLARAR LA FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNAR A LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y NOMBRAR A SUS GANADORES*”;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2021-0395-M, de 2 de febrero de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió al Director General del Consejo de la Judicatura, el: “*INFORME DE RENUNCIAS PRESENTADA POR LOS JUECES A FIN DE QUE SE POSESIONEN COMO JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.*”;

mediante el cual recomendó poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, las renunciaciones presentadas por los juzgadores que serán nombrados como Jueces de Corte Nacional de Justicia, así como, los informes efectuados por las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y la Subdirección Nacional de Control Disciplinario;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2021-1136-M, de 2 de febrero de 2021, remitido por la Dirección General, respecto del *"INFORME DE RENUNCIAS PRESENTADA POR LOS JUECES A FIN DE QUE SE POSESIONEN COMO JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA."*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Acoger la recomendación efectuada por la Dirección General del Consejo de la Judicatura contenida en el Memorando CJ-DG-2021-1136-M, de 2 de febrero de 2021, con base en el Memorando CJ-DNTH-2021-0395-M, de 2 de febrero de 2021 emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y en tal virtud, aceptar las renunciaciones presentadas por las y los siguientes servidores jurisdiccionales que se posesionarán como jueces de la Corte Nacional de Justicia:

Nombre	Dependencia a la que renuncia
RACINES GARRIDO FABIÁN PATRICIO	Juez del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Corte Provincial de Pichincha
TAPIA RIVERA ENMA TERESITA	Jueza del Juzgado Segundo de Trabajo en Cuenca
ARTEAGA GARCÍA ALEJANDRO MAGNO	Conjuez de la Corte Nacional de Justicia
CORDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN	Juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Cuenca
GUILLÉN ZAMBRANO BYRON JAVIER	Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí
MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA	Jueza del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito
RIVERA VELASCO LUIS ANTONIO	Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Quevedo
CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	Jueza del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Babahoyo
MACÍAS FERNÁNDEZ WALTER SAMNO	Juez Distrital del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's y de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, así como también la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez**  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

**Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**Dr. Juan José Morillo Velasco**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**Dra. Ruth Maribel Barreno Velin**  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes el dos de febrero de dos mil veintiuno.

**Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán**  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	DZ
----------------	----